



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales**

SAN LUIS, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 17902/2022, mediante el cual la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva Reglamento de Trabajo Integrador del nuevo Plan de Estudios OCD-3-01/23 de la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales desarrollar acciones tendientes a generar las condiciones necesarias que permitan a los/las estudiantes finalizar sus carreras de acuerdo con la normativa vigente.

Que la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, eleva el anteproyecto del Reglamento de Trabajo Integrador correspondiente al Plan de Estudios OCD-3-01/23 para su protocolización, según consta en los anexos de la presente normativa.

Que la presente modificación tiende a mejorar la formación dentro de los plazos estipulados en el Plan de Estudios.

Que la Secretaria Académica Prof. Inés ABDALA eleva informe referidos a los anteproyectos presentados.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja auspiciar el anteproyecto para el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2022 resolvió por unanimidad:

- Aprobar el Anteproyecto de Reglamento de Trabajo Integrador de la carrera “Licenciatura en Ciencias de la Computación” de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en general.
- Aprobar el Anteproyecto de Reglamento de Trabajo Integrador de la carrera “Licenciatura en Ciencias de la Computación” de la Facultad Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en particular.

Que corresponde su protocolización.



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales**

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Trabajo Integrador de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, fijando los requisitos, metodologías y restantes aspectos en el ANEXO I de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

ANEXO I

REGLAMENTO DE TRABAJO INTEGRADOR

ARTÍCULO 1°.- El Trabajo Integrador de la Licenciatura en Ciencias de la Computación está enmarcado en una Práctica Supervisada y tiene una estrecha relación con el perfil del/de la egresado/a. Se pretende que el/la estudiante integre y aplique los contenidos disciplinares obligatorios y optativos, como así también las capacidades y habilidades adquiridas durante la carrera. Dicho trabajo debe ser dirigido y supervisado por un/a director/a y un/a codirector/a (si lo hubiere).

DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA

ARTÍCULO 2°.- El/La estudiante de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, para realizar la Práctica Supervisada, deberá optar por una de las dos modalidades propuestas: Práctica Supervisada Profesional o Práctica Supervisada de Investigación. Cualquiera de estas modalidades tendrá las mismas exigencias de calidad y supervisión.

ARTÍCULO 3°.- Se entiende por Práctica Supervisada Profesional a las actividades que los/las estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación pueden realizar en los sectores productivos o de servicios con los cuales se haya firmado el convenio respectivo o que expresamente hayan dado su conformidad para la realización de dicha actividad, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Universidad Nacional de San Luis para estos sectores o en cooperación con ellos y que serán de carácter individual. La institución en la cual se desarrollará la Práctica Supervisada Profesional debe designar un/a Responsable para actuar como coordinador/a de las tareas a realizar durante dicha práctica en acuerdo con el/la director/a.

ARTÍCULO 4°.- Se entiende por Práctica Supervisada de Investigación a las actividades que los/las estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación pueden realizar en el marco de un Proyecto de Investigación acreditado por algún organismo de Ciencia y Tecnología, en las cuales se articule la práctica con el saber teórico.

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 5°.- Los objetivos del Trabajo Integrador son:

- a) Integrar y afianzar conocimientos a través de la aplicación de una metodología de investigación y/o una adecuada metodología para el desempeño profesional.
- b) Introducir al futuro egresado en el campo de su posible orientación a través de una Práctica Supervisada Profesional o de una Práctica Supervisada de Investigación.

DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 6°.- Es responsabilidad de la dirección, Director/a y Codirector/a (si lo hubiera) la elaboración, junto con el/la estudiante, del Plan de actividades determinando la complejidad del Trabajo Integrador.

ARTÍCULO 7°.- La dirección es la encargada del seguimiento y control del Plan de actividades propuesto debiendo informar a la Comisión de Carrera cualquier inconveniente o modificación surgida en el desarrollo de dicho plan.

ARTÍCULO 8°.- El/La director/a de Trabajo Integrador debe ser un docente del Departamento de Informática que posea, al menos, el título de Licenciado/a en Ciencias de la Computación o equivalente. El/La director/a del Trabajo Integrador actúa como Director/a Docente de la Práctica Supervisada. En caso de ser necesario, se sugiere la actuación de a lo sumo un/a codirector/a.

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 9°.- El/La estudiante puede inscribirse al Trabajo Integrador luego de haber aprobado el Taller de Trabajo Integrador y todas las actividades curriculares que la dirección considere necesarias para la realización del mismo.

ARTÍCULO 10°.- El Trabajo Integrador se considera individual, pero en los casos en que esté justificado por la dirección debido a la amplitud temática, puede realizarse a lo sumo entre dos estudiantes.

ARTÍCULO 11°.- La solicitud de inscripción de Trabajo Integrador se debe realizar presentando una nota dirigida al/a la Decano/a, junto con el Plan de actividades, respetando el formato establecido en el ANEXO II de la presente norma.

ARTÍCULO 12°.- La inscripción es evaluada por la Comisión de Carrera, quién se expide sobre su aprobación y finalmente lo eleva al/a la Decano/a de la Facultad para su protocolización. La Comisión de Carrera debe expedirse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.

DE LA REALIZACIÓN

ARTÍCULO 13°.- Establecer que la fecha de inicio del Trabajo Integrador se corresponde con la fecha de la protocolización de inscripción.

ARTÍCULO 14°.- El crédito horario para la realización del Trabajo Integrador se fija en 120 (ciento veinte) horas y debe desarrollarse en los plazos establecidos en el Régimen Académico vigente. Si habiendo transcurrido dicho plazo, el/la estudiante no solicita formalmente la conformación del Tribunal Examinador del Trabajo Integrador, debe solicitar una prórroga, de acuerdo a lo establecido por el Régimen Académico, por medio de una nota dirigida al/a la Decano/a especificando los datos del Trabajo Integrador inscripto y las razones, debidamente justificadas y avaladas por la dirección, por las cuales se solicita dicha prórroga. Todo Trabajo Integrador debe concluir con un Informe.

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 15°.- Concluida la realización de las tareas del Plan de actividades aprobado por la Comisión de Carrera, el/la estudiante debe solicitar formalmente la conformación del Tribunal Examinador, mediante una nota dirigida al/a la Decano/a especificando los datos del Trabajo Integrador inscripto y enviando por e-mail a la Comisión de Carrera el Informe de Trabajo Integrador en formato digital. Aquellos integrantes del Tribunal Examinador que necesiten copia en papel, deben solicitarla a la dirección del Trabajo Integrador.

ARTÍCULO 16°.- La Comisión de Carrera propone a los integrantes del Tribunal Examinador para entender en la evaluación del Trabajo Integrador. Los integrantes del Tribunal Examinador deben ser profesores del Departamento de Informática. Dicho Tribunal está integrado por el/la director/a como presidente, dos (2) vocales y dos (2) suplentes (todos ellos profesores del Departamento de Informática). En caso de existir un/a codirector/a, se designa como suplente del presidente y lo reemplaza en todas sus funciones en caso de producirse la ausencia del/de la director/a. En caso que a quién le correspondiere presidir el Tribunal Examinador no cumpla la condición de ser profesor, cumple esta función uno de los dos profesores vocales.

ARTÍCULO 17°.- En un término no mayor a 30 (treinta) días corridos el Tribunal Examinador debe expedirse aprobando, rechazando total o parcialmente el Trabajo Integrador. En caso de rechazo total el Trabajo Integrador perderá validez y el/la estudiante puede solicitar una nueva inscripción; en caso de rechazo parcial el/la estudiante deberá ajustar el Trabajo Integrador a las observaciones del Tribunal Examinador. De producirse más de dos rechazos parciales el/la estudiante deberá gestionar una nueva inscripción al Trabajo Integrador.

ARTÍCULO 18°.- Establecer que el Informe de Trabajo Integrador debe seguir una mínima estructura, la cual se detalla en el ANEXO III de la presente norma.

ARTÍCULO 19°.- Establecer que el/la director/a del Trabajo Integrador, en caso de corresponder, debe arbitrar los medios necesarios para realizar la muestra del software y/o hardware desarrollado a los integrantes del Tribunal Examinador.

ARTÍCULO 20°.- Luego de que el Tribunal Examinador haya aprobado el Trabajo Integrador, el/la director/a debe coordinar la fecha y lugar con los integrantes del Tribunal Examinador para que el/la estudiante realice la defensa oral y pública del Trabajo Integrador.

ARTÍCULO 21°.- El Trabajo Integrador se califica por el Tribunal Examinador con una nota de 4 (cuatro) a 10 (diez).

ANEXO II

NOTA INSCRIPCIÓN bajo modalidad de Práctica Supervisada Profesional

San Luis,

Al Sr./Sra. Decano/a de la
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

.....

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de solicitarle se realice la inscripción del Trabajo Integrador de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación denominado realizado bajo la modalidad de *Práctica Supervisada Profesional*. Dicho trabajo está a cargo del/de los estudiante/s (Reg. N°), dirigido por y codirigido por (link de los correspondientes CV).

La práctica supervisada se realizará en cuyo Responsable Institucional es

Se adjunta a la presente nota el Plan de actividades de Trabajo Integrador propuesto para su evaluación.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo/a cordialmente.

Director

Codirector

Responsable Instituc

Estudiante/s

Nota: Puede no corresponder codirector.

Facultad de Ciencias
Físico Matemáticas y Naturales

NOTA INSCRIPCIÓN bajo modalidad de Práctica Supervisada de Investigación

San Luis,

Al Sr./Sra. Decano/a de la
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

.....

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de solicitarle se realice la inscripción del Trabajo Integrador de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación denominado realizado bajo la modalidad de *Práctica Supervisada de Investigación*. Dicho trabajo está a cargo del/de los estudiante/s (Reg. N°), dirigido por y codirigido por (link de los correspondientes CV).

La práctica supervisada se realizará en el marco del Proyecto de Investigación dirigido por

Se adjunta a la presente nota el Plan de actividades de Trabajo Integrador propuesto para su evaluación.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Director

Codirector

Director de Proye

Estudiante/s

Nota: Puede no corresponder codirector.

Se debe adjuntar a la nota de inscripción el Plan de actividades, en el cual se deben considerar los siguientes puntos:

- *Objetivos generales y específicos.*
- *Fundamentación de la propuesta y antecedentes del tema.*
- *Metodología a emplear.*
- *Resultados que se esperan alcanzar.*
- *Plan y cronograma de actividades:* se detallan las actividades más relevantes, incluidas aquellas a realizar en la institución receptora o en el proyecto de investigación. En el cronograma de actividades se deben indicar los períodos estimados de su realización y la duración total.
- *Recursos:* el lugar del desarrollo, equipamiento, insumos y todo aquello que se considere necesario para su concreción.
- *Bibliografía.*

ANEXO III

MÍNIMA ESTRUCTURA DE INFORME DE TRABAJO INTEGRADOR

Portada

- nombre de la Universidad, de la Facultad y del Departamento,
- título del trabajo,
- una leyenda que indique el grado que se obtendrá con el Trabajo Integrador,
- nombre del o los estudiantes,
- nombre del/de la director/a y codirector/a (si lo/a hubiere),
- lugar y fecha.

Breve dedicatoria y/o agradecimiento (opcional)

Resumen: Se describen, de manera breve, los aspectos centrales del Trabajo Integrador.

Índice: Divide el trabajo en capítulos, secciones y anexos (en caso de corresponder) y facilita la localización de los títulos dentro del informe.

Introducción:

- Presentación / Planteo del Problema
- Motivación
- Objetivos (se deben incluir los propuestos en el Plan de actividades)
- Aportes / Contribuciones
- Organización del informe. En alguno de los capítulos, se deben describir las tareas realizadas en la Práctica Supervisada Profesional (si corresponde).

Marco Teórico / Conceptos Previos: Introduce al lector en el área de trabajo/investigación y en el tema que se va a tratar. Incluye las afirmaciones y definiciones necesarias para la comprensión del trabajo.

Estado del Arte / Antecedentes (en caso de que se considere necesario): Se describen otros trabajos desarrollados que tienen alguna relación con el problema planteado.

Desarrollo de la Propuesta: Corresponde a la descripción detallada del trabajo realizado para lograr los objetivos que se plantearon.

Resultados: Contiene las pruebas y los resultados obtenidos sobre modelos, experimentos, algoritmos, herramientas, casos de estudio, etc. incluyendo su respectivo análisis.

Conclusiones: Se evalúan los resultados alcanzados y dificultades encontradas estableciendo lo que se planteó y lo que se logró realmente.

Referencias Bibliográficas: Incluye las fuentes de información que sirvieron de apoyo y de referencia en el desarrollo y elaboración del Trabajo Integrador.

Anexos (en caso de que se considere necesario): En caso de ser necesario se puede agregar información complementaria, como datos, cifras, algoritmos, códigos, estadísticas, tablas, ilustraciones, etc.

Hoja de firmas